



RESOLUCION

S/Ref 3800202
Fecha 06/07/2021
Asunto

Concesión Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales peligro para su seguridad o la de su familia.

D/Dª GENESIS DAYLIN BARRIOS NEGRIN
(
38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

NO AUTORIZA A TRABAJAR

VISTO el expediente tramitado por la Oficina de Extranjeros, relativo a la concesión de **RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES INICIAL** del/la ciudadano/a extranjero/a de nacionalidad SIRIA, D./Dª H con NIE

RESULTANDO: Que en el mismo aparecen acreditados los requisitos exigidos al amparo del artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14/2003, de 22 de diciembre y por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre), y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

CONSIDERANDO: Que los ciudadanos extranjeros a los que se refiere la Ley Orgánica antes citada, podrán residir en España si se cumplen los requisitos y formalidades previstas en el artículo 126 del citado Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Y que, por otra parte, la competencia para la concesión de estas autorizaciones corresponde a las Subdelegaciones del Gobierno, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto.

Esta Subdelegación del Gobierno. **RESUELVE:** Estimar la solicitud presentada, autorizando la residencia en España del extranjero/a D./Dª con NIE Y, expidiéndosele la correspondiente Autorización, cuya vigencia de la tarjeta será hasta el 05/07/2022.

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advertido de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación, o bien con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Jesús Javier Plata Vera (firmado electrónicamente)

C/LA MARINA, 20 1º
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL: 922 999 316
FAX: 922 999 395

UEDE VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCION :

CÓDIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO :